

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 30 DE AGOSTO DE 1949 | NUMERO 10.385

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.
Resolución N° 71 de 15 de agosto de 1949, por la cual se reconoce auxilio pecuniario.
Resolución N° 587 de 4 de agosto de 1949, por el cual no se avoca un conocimiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 226 de 13 de agosto de 1949, por el cual se hace una promoción.
Decretos N°s. 223, 229 y 230 de 15 de agosto de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Ramo Marina Mercante
Resolución N° 2127 de 27 de junio de 1949, por el cual se cancela y expide patente.

Resoluciones Nos. 2135, 2139 y 2140 de 27 de junio de 1949, por las cuales se declaran nacionales unas navas y se expiden patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Resolución N° 4498 de 19 de agosto de 1949, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA
Decreto N° 231 de 4 de agosto de 1949, por el cual se hace un nombramiento.
Resolución N° 5917 de 22 de julio de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

RECONOCESE AUXILIO PECUNIARIO

RESOLUCION NUMERO 71

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 71.—Panamá, 15 de agosto de 1949.

La señora Lilia María Flavio de Garrido ha solicitado al Ejecutivo un auxilio pecuniario, para ella y su menor hija Nilsa Esther Garrido, en su condición de esposa e hija del extinto Heliodoro Garrido C., ex-agente de policía nacional N° 991, quien murió violentamente, en cumplimiento de su deber, atropellado por un automóvil, en la carretera trasistmica el día tres de julio actual.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Mayor Carlos A. Arosemena, Secretario de la Comandancia y Jefe del Archivo del Cuartel Central de Policía, con el cual se acredita que el agente Heliodoro Garrido C. prestó servicio en esta institución durante cinco años y ocho meses desde el día 26 de octubre hasta el momento de su muerte;

b) Certificado del Intendente de la Policía Nacional expedido el día 11 de julio de este año, según el cual el último sueldo devengado por el agente Heliodoro Garrido era de B/. 75.00 mensuales;

c) Certificado expedido por el presbítero Patric J. Doran cura párroco de "Saint Mary Mission", Zona del Canal, con el cual se acredita que Heliodoro Garrido y Lilia María Flavio contraerón matrimonio el día 14 de noviembre de 1941;

d) Constancia N° 86 expedida por el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Panamá

el día 19 de diciembre de 1943, que acredita el nacimiento de la menor Nilsa Esther Garrido hija de Heliodoro Garrido y Lilia María Flavio de Garrido.

La peticionaria ha probado que ella y su hija son las herederas del extinto Heliodoro Garrido C., y como su petición procede conforme al artículo 183 de la Ley 79 de 1941.

SE RESUELVE:

Reconocer a la señora Lilia María Flavio de Garrido, por una sola vez, un auxilio pecuniario de novecientos balboas (B/. 900.00), para ella y su menor hija Nilsa Esther Garrido, equivalente al sueldo que hubiere devengado el agente de policía N° 991, Heliodoro Garrido C., durante un año de servicio.

Comuníquese y publíquese.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESUELTO NUMERO 587

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución N° 587.—Panamá, agosto 4 de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
siguiendo instrucciones del
Presidente de la República,

Considera innecesaria la revisión del juicio de policía correccional promovido ante el Corregidor de Santa Ana contra Ramón A. Sánchez, por haber golpeado al señor Carlos A. Guardia.

La resolución N° 110 de 12 de enero de este

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Talleres:
Relleño de Barraza.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Relleño
2496-B.—Apartado Postal N° 451 de Barraza.

ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.**

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 48
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Sólytense en la oficina de venta de los
prensos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

año, por medio de la cual el aludido Corregidor impuso a Sánchez B/. 30.00 de multa como responsable de esa falta y le obligó a prestar fianza de buena conducta cuya cuantía se fijó en B/. 200.00, durante el término de un año, fue modificada por el Alcalde Municipal de Panamá, por medio de la resolución N° 31-II de 4 de febrero de este año, en el sentido de disminuir a B/. 20.00 la multa impuesta al recurrente Sánchez.

Por lo tanto, conforme a la opinión expresada por los Abogados Consultores del Departamento Legal de la Presidencia, y en ejercicio de la facultad expresada en el artículo 1730 del Código Administrativo, no se avoca al conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

JOSE D. CRESPO.

El Primer Secretario del Ministerio.

Daniel Pinilla.

Ministerio de Relaciones Exteriores**HACESE UNA PROMOCION**

DECRETO NUMERO 226
(DE 13 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace una promoción en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévese al cargo de Cónsul honorario de Panamá en París, Francia, al señor Ramón Martínez, actual Vicecónsul honorario de Panamá en dicha ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 228
(DE 15 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rodolfo A. Herrera, Cónsul honorario de Panamá en Puebla, México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 229
(DE 15 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rafael Enrique González, Cónsul ad honorem de Panamá en Quepos, Costa Rica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

DECRETO NUMERO 230
(DE 15 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Olga María Pérez, Telefonista del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo de la señorita Adiyee Cecilia Segura, quien el día 1° de este mes renunció su cargo.

Parágrafo: Este Decreto rige desde el día 12 del actual, fecha desde la cual la señora Pérez viene prestando servicios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE****RESUELTO NUMERO 2137**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2137.—Panamá, 27 de Junio de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Lombardi & Icaza, en nombre y representación de la Compañía Panameña Europea Navegación Limitada, propietaria de la nave denominada Parita Sun que porta Patente Permanente de Navegación N° 1172 de 6 de Diciembre de 1947 ha solicitado a este Despacho, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación, a favor de la nave "Parita Sun", por razón de su cambio de propietario.

RESUELVE:

Cancelase la Patente Permanente de Navegación N° 1172 de 6 de Diciembre de 1947, inscrita al Tomo 172, Folio 206 y Asiento 1 del Registro de Naves que porta la nave nacional denominada Parita Sun, antes de la Cía. Continental de Vapores, S. A.

Ordénase la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de la referida nave, haciendo constar que la nave pertenece ahora a la Cía. Panameña Europea Limitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
VICTOR M. TEJEIRA P.
El Secretario del Ministerio,
Carlos Rangel M.

DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES Y EXPIDENSE PATENTES PERMANENTES DE NAVEGACION**RESUELTO NUMERO 2138**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 2138.—Panamá, 27 de Junio de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 1 expedida por el Cónsul de Panamá en Portland, Nueva York, el 1 de Marzo de 1949, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Nelly.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 7600 de 22 de Marzo de 1949 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Nelly
Propietario: Frank E. Battaglia.
Domicilio: Panamá.
Representante: Lombardi & Icaza.
Tonelaje: Neto 4682. Bruto 7886.
Letras de Radio: H.O.M.N.
Patente Provisional N° 1202.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.
Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 2139

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 2139.—Panamá, 27 de Junio de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 1236 expedida por el Cónsul de Panamá en Nueva York, el 6 de Abril de 1949, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada Miner.

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 7735 de 6 de Abril de 1949 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: Miner.
Propietario: Pan-Ore Steamship Company, Inc.
Domicilio: Panamá.
Representante: Lombardi & Icaza.
Tonelaje: Neto 3300. Bruto 3400.
Letras de Radio:
Patente Provisional N° 1236.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.
Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio.

RESUELTO NUMERO 2140

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 2140.—Panamá, 27 de Junio de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula Número 223 expedida por el Cónsul de Panamá en Londres, Ing., el 23 de Enero de 1949, se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Florentia".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 7232 de 21 de Febrero de 1949, y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declárase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Florentia".
Propietario: Cía. de Navegación Florentia S. A.
Domicilio: Panamá, Rep. de Panamá.
Representante: José N. Lasso de la Vega.
Tonelaje: Neto 4-954-76. Bruto 7-821-46.
Letras de Radio:.....
Patente Provisional N° 223.
Fecha: 23 de Enero de 1949.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR M. TEJEIRA P.
Ministro de Hacienda y Tesoro.

Carlos Rangel M.
Secretario del Ministerio.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4493

República de Panamá. — Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto N° 4493.—Panamá, 1° de Agosto de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
encargado del Ministerio de Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor Encarnación de Obaldía, Mecánico al servicio de la División "F", Sección de Caminos, Puertos y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Luis A. Fábrega F.; y como de acuerdo con lo

dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 1° de agosto del año en curso, conforme se solicita. Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, encargado del Ministerio de Obras Públicas,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,

Juan M. Villalaz.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 231

(DE 4 DE AGOSTO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Alcibíades González, como Revelador de Rayos X, en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo del señor Gregorio Sánchez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M. D.

RESUELTO NUMERO 5017

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto N° 5017.—Panamá, 22 de Julio de 1949.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes nombramientos en la Sección de Ingeniería Sanitaria, Departamento de Salud Pública:

(Planilla de Conservación Permanente)

Norberta López, Taquí-mecanógrafa Auxiliar, con sueldo de B. 90.00 mensuales, en reemplazo de Nora Aronne, quien pasa a ocupar otro cargo desde el 1° de Julio.

Sección de Ingeniería Sanitaria

Acueducto de Océ

Jeremías Chávez, Peón en reemplazo del Sr. Pa-

blo Batista, con sueldo de B/. 0.30 por hora y con derecho a salario desde el 5 de Julio.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.—M.D.

El Secretario Asistente,
José Ma. Herrera G.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los Documentos entregados al Tomo 38 del Diario del Registro Público el día 6 de Julio de 1948.

As: 706.—Patente Comercial de Segunda Clase N° 8034 de 24 de Junio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Servicio de Corporaciones de Panamá S. A., con domicilio en esta ciudad.

As: 707.—Oficio N° 168 de 19 de Julio de 1948 del Juzgado del Circuito de Herrera, por medio del cual se comunica a esta Oficina el auto de Embargo dictado por dicho Tribunal de 28 de Junio de 1948 sobre una casa situada en Chirré, de propiedad de Esteban Sandoval Ríos relacionado con el juicio ejecutivo interpuesto por José Isabel Díaz contra el mencionado Sandoval Ríos.

As: 708.—Resolución N° 3488 de 8 de Junio de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se confirma la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de la sociedad anónima The Vitaphone Corporation con domicilio en Nueva York.

As: 709.—Escritura N° 1483 de 20 de Agosto de 1945 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Juan Venancio Rodríguez Dattis vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Tomasa Quiñones de Olarte.

As: 710.—Escritura N° 1216 de 5 de Julio de 1948 de la Notaría del Circuito de Panamá, por la cual Jorge Carlos Alvarado vende a Elvira Ballesteros de Castellano una finca situada en el Distrito de Panamá y esta asume obligaciones y gravámenes constituidos por la vendedora a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As: 711.—Escritura N° 1127 de 22 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Marina Camila Bethancourt un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As: 712.—Escritura N° 2433 de 17 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía Eléctrica S. A. vende un establecimiento de su propiedad situado en esta ciudad al Almacén De Lima S. A.

As: 713.—Escritura N° 875 de 5 de Mayo de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Clara Valencia de Abinam de Lima.

As: 714.—Copia del Acta de Remate verificado en el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, el 24 de Junio de 1948, por medio del cual se le adjudica a Mariano Sosa Calveño una finca situada en el Distrito y Provincia de Colón, y se ordena a esta Oficina la cancelación de la hipoteca que pesa sobre dicha finca.

As: 715.—Escritura N° 1146 de 23 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Colasso Garibaldi vende a Ana Elvira Emiliani de Biendicho una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad y ésta constituye hipoteca a favor del vendedor y Horacio Clara Jr. y otro cancelan hipoteca al vendedor.

As: 716.—Escritura N° 1217 de 5 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada Vallis & Escobar, Compañía Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As: 717.—Escritura N° 176 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 4619 del Tomo 37 del Diario.

As: 718.—Escritura N° 636 de 3 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un acta y los Estatutos de la sociedad denominada Permanezco S. A.

As: 719.—Escritura N° 1210 de 3 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Hilda Harper vende a Clifford Archibald Augustus Alleyne una finca de su propiedad situada en Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As: 720.—Escritura N° 1209 de 3 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del acta de la Reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de "Aserradero Colón, S. A.", celebrada el 9 de Abril de 1948.

As: 721.—Patente Industrial de Primera Clase N° 0008 de 12 de Abril de 1944 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Juan Octavio Lu, domiciliado en la ciudad de Colón.

As: 722.—Escritura N° 694 de 5 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Tomasa Quiñones de Olarte constituye hipoteca a favor de Rita Bianchini de Marine sobre una finca de su propiedad situada en La Carrasquilla, Distrito de Panamá.

As: 723.—Escritura N° 30 de 14 de Septiembre de 1937 de la Secretaría del Consejo del Distrito de Concepción, por la cual Cecilio Atencio vende a Pedro Manuel Tovar González, un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As: 724.—Escritura N° 25 de 20 de Enero de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pedro Manuel Tovar González vende a Salvador Rodríguez, un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As: 725.—Escritura N° 565 de 10 de Diciembre de 1947 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Aníbal Varga Castillo vende cuota parte que le corresponde en la sociedad denominada Salvador Rodríguez y Varga Limitada a los socios Salvador Rodríguez y otra.

As: 726.—Escritura N° 213 de 18 de Junio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual se declara disuelta la sociedad Salvador Rodríguez y Varga Limitada.

As: 727.—Escritura N° 236 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Heliodora Delgado viuda de Esquivel vende a Hugo Piecozza Ferrari una finca de su propiedad situada en la ciudad de David.

As: 728.—Escritura N° 79 de 13 de Noviembre de 1936 de la Notaría de Coclé, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Felipe Fernández.

As: 729.—Escritura N° 688 de 3 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Gursan Sing cancela hipoteca a Francisca Ruloña y ésta vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Sundar Sing.

As: 730.—Escritura N° 876 de 23 de Abril de 1947 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Percival Antonio Laursetti constituye hipoteca sobre una finca situada en Los Santos a favor de Bienvenida Hernández.

As: 731.—Escritura N° 1211 de 3 de Julio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Elida Isabel Vega constituye hipoteca a favor de Gustavo Adolfo González sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 732.—Escritura N° 687 de 3 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada South Pacific Maritime Company S. A.

As: 733.—Escritura N° 1197 de 23 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. vende a Carlos Augusto de la Ossa un lote de terreno situado en este Distrito.

As: 734.—Escritura N° 693 de 5 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada American Latin Trade Agency of Panama, S. A.

As: 735.—Escritura N° 1220 de 6 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Clemede Enrique Revello vende a Silverio Obier Sosa una

finca de su propiedad situada en Chilibra, Distrito y Provincia de Panamá.

As: 736.—Escritura N° 1192 de 30 de Junio de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Celia Isabel Justiniani y la Caja de Seguro Social, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria anticrética y seguro de desgravámenes sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.

As: 337.—Escritura N° 1211 de 5 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de Carmen Riquelme viuda de Cruz, tramitado en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

As: 738.—Escritura N° 697 de 6 de Julio de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Matilde Cruz Riquelme, constituye hipoteca a favor de Guillermo Patterson Jr., sobre una finca situada en este Distrito de Panamá.

As: 739.—Escritura N° 1036 de 11 de Junio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el documento en el cual consta la venta hecha por Australian Steamship Proprietary Limited a la Compañía Marítima del Este S. A., de 64 avas partes sobre el vapor "Camberra".

As: 740.—Escritura N° 1102 de 18 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 739 del Tomo 38 del Diario.

As: 741.—Escritura N° 1214 de 5 de Julio de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los artículos de la sociedad anónima denominada Sociedad Industrial Agrícola Fortuna S. A., con domicilio en esta ciudad.

As: 742.—Patente Comercial de 2ª Clase N° 8053 de 3 de Julio de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de López Fábrega López Cía. Limitada, con domicilio en esta ciudad.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Francisco F. Moreira ha solicitado para el señor Antonio Pérez la adjudicación de un globo de terreno denominado "Amapola", situado en El Valle, jurisdicción del distrito de Antón, de 3 hectáreas con 1770 mts. cuadrados y 17 decímetros de capacidad y los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y predio de Constantino Greco; Sur, terrenos nacionales y predio de Félix Santana; Este, predios de Constantino Greco y Rafael González; y Oeste, terrenos nacionales.

Y para conocimiento del público se fijan edictos en el despacho de la Secretaría de Tierras y en la Alcaldía de Antón por treinta días hábiles y una copia se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las once de la mañana del día trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador de la Provincia.

JUAN B. ARROCHA,
El Secretario de Tierras ad-hoc.

L. 826
(Segunda publicación)

Victor Carlos V.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por este medio,

EMPLAZA:

A Simona Gutiérrez de Miranda, mujer, mayor, panameña, con última residencia en la ciudad de Panamá en Avenida A casa N° 11, piso bajo, cuya residencia actual se desconoce, para que se presente a este tribunal, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo José Manuel Miranda.

Se advierte a la demandada Simona Gutiérrez de Miranda que si dentro de los treinta (30) días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece a estar a derecho en el juicio, el tribunal le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días conforme lo dispone el artículo 472 del Código Judicial.

David, 15 de Agosto de 1949.

El Juez,

A. CANDANEDO.

La Secretaria:

Dora Goff.

L. 274

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El que suscribe, Personero Municipal del Distrito de Calobre, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Manuel Elías Acosta Rodríguez, panameño, moreno, soltero, de veinte años de edad, sin oficio, cuyo paradero se ignora, quien se encontraba en esta cabecera confinado por dos años, hijo de Antonio Rodríguez y Julia Acosta, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días hábiles más la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Acosta Rodríguez so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público, el lugar de residencia del referido Acosta Rodríguez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en Calobre, a las nueve de la mañana del día seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero Municipal,

J. EDUARDO PINO P.

El Secretario,

Francisco Matteus.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Antón, por medio del presente cita y emplaza a los señores Antonio Navarro Tendero y Marco Antonio Alvarado a fin de que comparezcan a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, para que rindan declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto con el apercibimiento de que no haciéndolo así será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley. Antonio Navarro Tendero, es blanco, grueso, alto, pelo castaño, costarricense, como de treinta y cuatro años de edad, y Marco Antonio Alvarado, es blanco, alto, delgado, pelo

liso castaño, costarricense, como de treinticuatro años de edad. Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de los mencionados Navarro Tendaro, y Alvarado, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y residencia de los referidos Antonio Navarro Tendaro y Marco Antonio Alvarado.

Por tanto se libra y firma el presente Edicto en la ciudad de Antón a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, y copia de él se remite para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. Este Edicto se agregará original a los autos y se fijará en lugar visible del Tribunal.

El Personero,
La Secretaria,

P. CORONADO.

Esperanza Jiménez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclá, por medio del presente, cita, llama y emplaza al procesado sin domicilio conocido Mauro Peña cuyo paradero se ignora, de veintiocho años de edad, de color moreno, cabello crespo, natural de Santiago de Veraguas, sindicado del delito de hurto, para que en el término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se presente a esta Fiscalía a rendir indagatoria por el delito de hurto ya expresado. Se le advierte al emplazado que de no presentarse en el término señalado será declarado rebelde con todas las consecuencias que la rebeldía apareja.

Dado en Penonomé, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Fiscal,

M. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Aracena.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a José Severino, Arturo Severino y Ramón Gordils, de generales desconocidas en autos, para que en el término de treinta días (30), más la distancia, comparezcan a este Tribunal a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y que en su parte pertinente dice:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, agosto cuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, de acuerdo con la opinión del representante del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra José Severino, Arturo Severino y Ramón Gordils, de generales desconocidas en los autos, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo I, Libro II del Código Penal o sea por el delito de homicidio perpetrado en la madrugada del 4 de Julio de 1948 en la persona de Casiano de Gracia Ostia y decreta en contra de ellos la detención preventiva; además ordena su emplazamiento por edicto para que comparezcan al juicio y provean los medios de sus defensas. Asimismo sobresee provisionalmente a favor de los indagados Juan Leoncio de los Angeles Severino, Lizardo Oscar Severino, Rodrigo Panco, Félix Antonio Peña, Elío Vinicio Ortiz y Angel Severino y ordena la libertad definitiva de los mismos.

Consúltese el sobreseimiento aquí decretado con la Honorable Corte Suprema de Justicia en cumplimiento a lo que dispone el artículo 149 de la Ley 61 de 1949.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

(Fdos.) J. A. Pérez.—Luis A. Carrasco M.—E. F. de la Barrera.—Carlos Pérez C. Srío. ad-int.

Se advierte a los procesados que si no se presentan dentro del término señalado a estar en juicio, su omisión

se apreciará como un indicio grave en contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de dichos enjuiciados, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a las once de la mañana, y copia del mismo se envía al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas, así como al Relator de la Honorable Corte Suprema de Justicia para los fines del ordinal 5º del artículo 282 de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

J. A. PRETELT.

El Secretario, ad-int.,

Carlos Pérez C.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 18

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Adolfo Percy o Persen, panameño, soltero, de 19 años de edad, con residencia en la calle 19 Oeste Nº 24, cuarto 2, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal, a notificarse de las siguientes resoluciones:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, dieciséis de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el Juez Quinto Municipal del Distrito Capital administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" por trámites ordinarios, contra Adolfo Percy o Persen, panameño, soltero, de 19 años de edad, con residencia en la calle 19 Oeste Nº 24, cuarto 2, por infracción de las normas legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II, del Código Penal, y ordena su detención preventiva. Como se observa que el enjuiciado es menor de edad se le nombra Curador ad-litem al Lic. Buenaventura Garcerán, para que lo asista en todas las diligencias y lo defienda en el juicio. Del término común de cinco días disponen las partes para que presenten las pruebas de que intentarán valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día cuatro de Junio próximo, a partir de las nueve de la mañana.—Decreto: arts. 2147 y 2250 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(fdo.)—Armando Ocaña V.—(fdo.) Norberto A. Reina, Secretario".

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá.—once de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

En atención al anterior informe secretarial, decreta-se el emplazamiento del procesado por el término de doce días, con la advertencia de que, de no comparecer al Tribunal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, cuando ésta procediere, y la causa se seguirá sin su intervención.—Notifíquese, cúmplase.—(fdo.) Armando Ocaña V.—Reina, Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Percy, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se lo sigue juicio, si conociéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Adolfo Percy o Persen, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ordenándose a la vez la emisión de copia del mismo al señor Director de la Ga-

ceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organó de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.
Norberto A. Reina,
Secretario.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El que suscribe, Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Nicolás Valencia, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en la calle Pedro Obarrio N° 22, cuarto sin número, altos, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Valencia so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público, el lugar de residencia del referido Nicolás Valencia, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero 2º Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 507

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Salvador Chavarría, varón, natural de Nicaragua, soltero, con cédula de identidad personal N° 6-19596 para que en el término de (12) doce días, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Tribunal por el delito de hurto.

La parte resolutive de la sentencia absolutoria proferida a su favor, es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve".

.....

Por lo expuesto, el susrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, en perfecto acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABSUELVE a los enjuiciados Ricardo Díaz y Salvador Chavarría, el primero, oriundo de David, Provincia de Chiriquí, mayor de edad, soltero, carpintero portador de la cédula de identidad personal número 18-094; y el segundo, natural de Nicaragua, católico mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal número 6-19596, de los cargos que se les dedujeron en el auto de enjuiciamiento y ordena su inmediata libertad.

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones legales: Artículos 2152, 2153, 2215, 2216 y 2231 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y consúltese si no fuere apelado. (Fdo.) Alfredo Burgos C.—Juez Cuarto del Circuito, Abigail Vázquez Díaz, Secretario".

Se le advierte al procesado Chavarría que si no compareciere dentro del término señalado en este edicto, su omisión se arrojará como un indicio en su contra.

Excítase a todos los habitantes de la República, para que indiquen el paradero de Chavarría, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República, para que verifiquen la captura del sindicado, o la ordenen, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz,

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 508

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Ethel Clement, de generales conocidas en esta causa, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Lesiones por Imprudencia.

La sentencia condenatoria en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Julio veinticinco de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

.....

Por lo tanto, el Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Ethel Clement, panameña de diez y seis años de edad, soltera, de oficios domésticos, residente en calle 22 Este Bis, N° 2, altos, a sufrir la pena principal de cuatro meses de reclusión que pagará en el establecimiento de castigo que indique el Poder Ejecutivo por conducto de su órgano regular, y se le condena también a la pena accesoria del pago de las costas procesales.

De esta pena tiene derecho la reo a que se le compute el tiempo que halla permanecido detenida preventivamente, por razón de este mismo delito.

Fundamento de Derecho.—Arts. 117, 18, 19, 37, 38, 75, 56 y 319 del Código Penal, y Arts. 2152, 2153, 2215, 2216, 2221, 2223 y 2231 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltese con el Superior.

(Fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito. (fdo.) Srio., Abigail Vázquez Díaz".

Se advierte a la procesada Clement que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Clement, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Ethel Clement, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy 5 de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve a las cuatro de la tarde, y se ordena se envíe copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz,

(Quinta publicación)